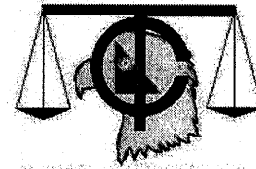
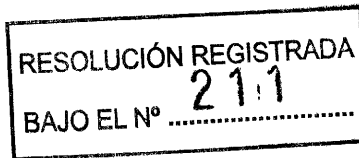




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 02 SEP 2016

**VISTO** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas  
Letra: T.C.P.-S.P. N° 73/2016 caratulado: "S/SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO  
RES. PL. N° 063/16 ART. 2°", y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones del Visto se inician en consecuencia del dictado de la Resolución Plenaria N° 63/2016, por la cual se dispuso: **"ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 55/16 Letra: T.C.P. - S.C. y del Informe Legal N° 36/16 Letra: T.C.P. - C.A., los cuales se agregan y forman parte del presente. **ARTÍCULO 2°.-** Poner en conocimiento de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Dra. Rosana Andrea BERTONE, los informes mencionados en el artículo precedente, a fin de corregir en el Anexo I del Decreto provincial N° 225/2016 el monto consignado en relación a la Licitación Privada y lo expresado en cuanto a la autoridad competente dentro de la Agencia de Recaudación Fueguina, para suscribir el acto de adjudicación. **ARTÍCULO 3°.-** Poner en conocimiento del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fueguina, C.P. Luis María CAPELLANO, los términos del Informe Contable N° 55/16 Letra: T.C.P. - S.C. y el Informe Legal N° 36/16 Letra: T.C.P. C.A. **ARTÍCULO 4°.-** Asignar el seguimiento de lo expresado en el Artículo 2° del presente acto al Sr. Auditor a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHOREN y por su intermedio al Auditor que corresponda. ...".

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que por Nota Interna N° 610/16 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 15 de marzo de 2016 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P Rafael CHORÉN remite el expediente de referencia a los Auditores Fiscales C.P. Leonardo BARBOZA y C.P. Noelia PESARESI a fin de efectuar el seguimiento de lo expresado en el artículo 2° del acto mencionado precedentemente.

Que por Nota Externa N° 652/16 letra: T.C.P.-P.E. el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA solicita a la autoridad de la AREF que informe respecto del cumplimiento requerido por la mentada resolución.

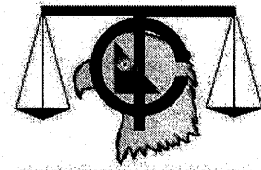
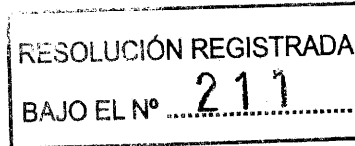
Que, a fs 15 obra copia del Informe N° 20/16 Letra: AREF – G.A.F., suscripto por el Gerente de Administración y Finanzas C.P. Alejandro BARROZO MARTE, en el cual remitió el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 1034-EC/16; informando que se confeccionó el proyecto realizando en su Anexo I las modificaciones indicadas en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 63/2016, solicitando además la verificación previa a la continuidad del trámite de suscripción, por parte de este Organo de Control.

Que este proyecto fue analizado por el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA mediante el Informe Contable Letra: T.C.P. - Deleg. P.E. N° 150/2016, por el que concluyó que “... *de ser emitido, modificaría las observaciones realizadas por este Órgano de Control.*”.

Que el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P Rafael CHORÉN tomó intervención a través del Informe Contable Letra: T.C.P. - S.C. N° 163/16, considerando que “... *de ser publicado el proyecto de decreto se habría dado cumplimiento a lo requerido por la Resolución Plenaria N° 063/16...*”, y sugiriendo que “... *se dé seguimiento a la efectiva publicación del decreto correspondiente.*”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que, habiendo tomado intervención el Área Legal de este Tribunal, se emitió el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 93/2016, suscripto por la Abogada Andrea Fabiana FURTADO, la que luego de analizar las actuaciones, concluyó que de los términos del proyecto de decreto surgen efectuadas las correcciones indicadas en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 63/2016. Por cuanto en el Anexo I proyectado se ha rectificado el error señalado en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A N° 36/2016 en relación al monto de la Licitación Privada, así como la autoridad que aprueba el procedimiento y adjudica, recayendo en en el Director Ejecutivo que cuenta con la máxima jerarquía de la AREF.

Que se emitió la Resolución Plenaria N° 131/2016 en la que en su artículo 3° indica: "...Requerir al Gerente de Administración y Finanzas de la Agencia de Recaudación Fueguina, CP Alejandro BARROZO MARTE, que informe a este Organismo respecto de la emisión del Decreto por el que se realicen las correcciones al Jurisdiccional de la AREF fijado por el Decreto provincial N° 225/16 e indicadas en la Resolución Plenaria N° 63/16..."

Que mediante Nota Externa N° 1311/16 Letra: T.C.P.- P.E. el Auditor Fiscal C.P Leonardo BARBOZA solicitó al Gerente de Administración y Finanzas de dicho ente que informe respecto de lo requerido en el acto mencionado en el párrafo precedente.

Que mediante Nota N° 229/16 Letra AREF – G.A.F. el Gerente de Administración y Finanzas da respuesta a lo solicitado por este Organismo informando que: "... se están tramitando las correcciones al Jurisdiccional de la AREF mediante el expte. N° 1034-EC-16, el cual se encuentra en el ámbito del Ministerio de Economía, previa elevación para suscripción del proyecto de Decreto ...".

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que con fecha 19 de Agosto del 2016 se recibió la Nota N° 234/16 Letra: AREF – G.A.F. en la que el funcionario adjunta copia fiel del Decreto provincial N° 1555/16 mediante el cual se deroga el Decreto provincial N° 225/16 y aprueba el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la AREF, con las correcciones requeridas por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria N° 63/2016.

Que por Informe Contable N° 376/2016 Letra: T.C.P.- Deleg P.E el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA verifica el cumplimiento de lo requerido en la Resolución Plenaria N° 131/2016 en su artículo 3° y eleva las actuaciones a la Secretaría Contable.

Que a su vez, el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHOREN por Nota Interna N° 1896/16 Letra: T.C.P.-S.C. informa al Sr. Vocal de Auditoría que en virtud de lo plasmado en el Informe Contable precitado y compartiendo las conclusiones a las que ha arribado el Auditor Fiscal interviniente, eleva las actuaciones y sugiere su posterior archivo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

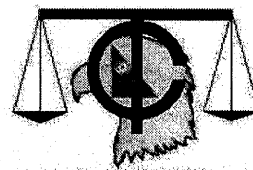
### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Dar por concluidas las actuaciones tramitadas por el expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas T.C.P.-S.P. N° 73/2016 caratulado: “S/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO RES. PL. N° 063/16 ART.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ...211...



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2º", en función de la emisión del Decreto provincial N° 1555/16 por el que se dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante la Resolución Plenaria N° 131/2016 artículo 3º.-

**ARTÍCULO 2º:** Notificar con copia certificada de la presente a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Dra. Rosana Andrea BERTONE, al Director Ejecutivo de la AREF C.P Luis María CAPELLANO y al Gerente de Administración de la AREF C.P Alejandro A. BARROZO MARTE.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar dentro de este Organismo, al Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P Rafael CHORÉN y por su intermedio al Auditor Fiscal C.P Leonardo BARBOZA, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL con remisión del expediente del Visto para su intervención, previo al archivo de las actuaciones y por su intermedio a la abogada dictaminante, Dra. Andrea FURTADO.

**ARTÍCULO 4º :** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211 / 2016**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia